



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. *HDR*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

CONTRATO No. 036/2025-AB-IM-SEGOB

Contrato de **adquisición de equipo de aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral de la Secretaría General de Gobierno**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Mantenimiento Industrial Dijo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Diego Papadimitriou Suárez Del Real**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular** el **Mtro. José Antonio Arámbula López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de **adquirir equipo de aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **469/2025** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de equipo de aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral necesario para tener un área de trabajo en optimas condiciones para el mejor desempeño de los trabajadores que laboran ahí.**
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de julio del 2025, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-028-2025**, el 09 de julio del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 14 de julio del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 15 de julio del 2025.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-028-2025** correspondiente a la **adquisición de equipo de aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral**.



**gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

Catastral de “El Ente Requiere” a “El Proveedor”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de \$375,835.36 (TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 23 de junio del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **469/2025**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Proveedor”**,



así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **42,812**, volumen **2,436** de fecha 04 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe pública del **Doctor Alejandro Durán Márquez, Notario Público Número 47** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 05 de septiembre de 2023.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ampliación del objeto social.** Escritura pública número **46,551**, volumen número **2,592**, de fecha 23 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe pública del **Doctor Alejandro Durán Márquez, Notario Público Número 47** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 23 de septiembre de 2024.
- 2.2.** El **C. Diego Papadimitriou Suárez Del Real** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la declaración **2.1 primer párrafo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **PPSRDG92091301H100**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31709**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción.
- 2.5.** Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Universidad número 1001 piso 9 interior 913, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20127, con número telefónico 449.919.57.86 y cuenta de correo electrónico jopapadimitriou@gmail.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MID2309044V4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0129865109** encontrándose al corriente con sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.



**gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N° 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

- 2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 17 de julio del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipo de aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral de “El Ente Requiere”**, a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 298//25, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 298//25, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$323,996.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$51,839.36 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$375,835.36 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**.



TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 35 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Primer Piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

La carga, descarga, traslado, instalación y puesta en marcha de “**Los Bienes**” correrán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 298//25, así como en la oferta técnica y económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas en su carácter de Directora General Administrativa de “El Ente Requierente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.**

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Miguel Romo Reynoso, en su carácter de Coordinador General del Instituto Registral y Catastral de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones**, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los



servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega e instalación de "**Los Bienes**", a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**".

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. "**El Proveedor**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción "*Mi Portal*", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

"**El Proveedor**" deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "**El Proveedor**" en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de "**La Ley**" se obliga a garantizar "**Los Bienes**" por 365 días en el compresor contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

Garantía de la instalación: 6 meses contra fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en "**Los Bienes**", "**El Proveedor**" queda obligado a reponerlos o repararlos a los 45 días naturales posteriores a la notificación a él, vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de "**El Proveedor**" con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer "**Los Bienes**" que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



**Gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **"El Proveedor"** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Bienes"** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Proveedor"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**, con o sin intervención de **"El Proveedor"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Proveedor"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requierente"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Proveedor"** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Bienes"**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Proveedor"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** podrá acordar el incremento en la cantidad de **"Los Bienes"** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Bienes"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"El Ente Requierente"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **"Los Bienes"** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **"El Proveedor"** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **"Los Bienes"**, así como de las dificultades o



conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "**Los Bienes**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "**El Proveedor**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" por ese concepto, "**El Proveedor**" le reembolsará a "**La SAE**" cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiéndo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**", "**La SAE**" por si o a solicitud de "**El Ente Requiere**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**El Proveedor**":

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Bienes**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

- a) El incumplimiento en la entrega de "**Los Bienes**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Proveedor**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para "**Los Bienes**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Proveedor**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**".
- e) El que ante la solicitud de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" de ampliar la adquisición de "**Los Bienes**" objeto de este contrato, "**El Proveedor**" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.



No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-028-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de julio del 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. DIEGO PAPADIMITRIOU SUÁREZ DEL REAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**El
gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N° 036/2025-AB-IM-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31709 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 1920042B
DIRECCIÓN : AVENIDA UNIVERSIDAD # 1001 PISO 9 INT. 913, BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20127
TELÉFONO : 4499195786
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Invitación

RFC: MID2309044V4
FAX:

USUARIO SIME: JESUS ESTRADA ALVAREZ

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/07/2025

FECHA LÍMITE ENTREGA: 19/08/2025

FECHA ADJUDICACIÓN 15/07/2025

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/4

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	4.00	PIEZA	56401	564010012 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 3 TONELADAS DE 220V, MARCA TCL MODELO S36P-EHV23, COLOR BLANCO.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 3 TONELADAS DE 220V, MARCA TCL MODELO S36P-EHV23, COLOR BLANCO.	80,999.00	\$323,996.00

ESPECIFICACIONES:

TIPO: FRÍO-CALOR

TIPO DE CONTROL: REMOTO

CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000)

CAPACIDAD DECALENTAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000)

SEER (BTUW/H): 17.6

DATOS ELECTRICOS:

ALIMENTACIÓN Y RANGO DE VOLTAJE: 208-230V-60HZ

SISTEMA REFRIGERANTE:

REFRIGERANTE: R410A/2.01 KILOGRAMOS

COMPRESOR: ROTATORIO

EVAPORADOR: 1186 (72)

CONDENSADOR: 910C (72)

CONEXIONES:

CONEXIÓN TUBERÍAS:

GAS: 5/8 PULGADAS (15.8 MILÍMETROS)

LÍQUIDO: 1/4 PULGADAS (6.35 MILÍMETROS)

CONEXIÓN CABLEADO:

TAMAÑO: 0.75 MILÍMETROS X 4 LINEAS

DATOS GENERALES:

ÁREA RECOMENDABLE: 45-70 METROS

DIMENSIONES NETAS:

EVAPORADOR: 1186 MILÍMETROS DE ANCHO X 340 MILÍMETROS DE FONDO X 258 MILÍMETROS DE ALTO
CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO X 421 MILÍMETROS DE FONDO X 803 MILÍMETROS DE ALTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31709 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DUJO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19200428
DIRECCIÓN: AVENIDA UNIVERSIDAD # 1001 PISO 9 INT. 913, BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20127
TELÉFONO: 4499195786
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Invitación

RFC: MID230904AV4
FAX:
USUARIO SUF: JESUS ESTRADA ALVAREZ
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 15/07/2025
FECHA ADJUDICACIÓN: 15/07/2025

NÚMERO DE PEDIDO	298/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	35
FECHA LÍMITE ENTREGA	19/08/2025

PESO NETO:
EVAPORADOR: 17 KILOGRAMOS
CONDENSADOR: 47 KILOGRAMOS
PESO BRUTO CON TUBERIAS:
EVAPORADOR: 21 KILOGRAMOS
CONDENSADOR: 52 KILOGRAMOS

INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES.

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE ENTREGA DE CEDI,

CONTRA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACTION DEL ENTE REQUERENTE.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 35 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: CARGA, TRASLADO, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, CORRERÁN POR CUENTA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DUJO S.A. DE C.V.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DUJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DUJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS EN EL COMPRESOR, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN: 6 MESES CONTRA FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

TOTAL CON LETRA:
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100
M.N.

SUBTOTAL	323,996.00
IVA TOTAL	\$375,835.36



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31709 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DJO, S.A. DE C.V.	RFC:	MID2009044V4										
CLAVE COMPUESTA:	19200428	DIRECCIÓN :	AVENIDA UNIVERSIDAD # 1001 PISO 9 INT. 913, BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20127										
TELÉFONO :	4499195786	FAX:											
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SINF:	JESUS ESTRADA ALVAREZ										
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	IR	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	FECHA DE ENTREGA:	IR	HOJA :	314
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060113 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LUGAR DE RECEPCION:	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104, COLONIA DEL TRABAJO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 201180, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES										
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. MIGUEL ROMO REYNOSO. COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO:	4499102500-3029										
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-026-2025 PARTIDA 1 (UNICA)												
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ											
469													
	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS											

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIOS DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	298/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	35
FECHA LIMITE ENTREGA	19/08/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	15/07/2025

PROVEEDOR : PR31Y09 MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DJÓ, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19200428
DIRECCIÓN : AVENIDA UNIVERSIDAD # 1001 PISO 9 INT. 913, BOSQUES DE
TÉLÉFONO : 4499195788

REF: MID239904V4
DO NORTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20127
FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SII: JESÚS ESTRADA ALVAREZ
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

HOJA:

Razón Social: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe: DIEGO PAPADIMITRIO SUÁREZ DEL REAL	
Firma: 	
Fecha / Hora de recepción: 15/03/25 15:50	
Identificación: INE	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 06 SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
Capturó Requisición: CLAUDIA MAYELA ORTIZ PALOS	
Fecha / hora de recepción: 15/03/25 15:50	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. MIGUEL ROMO REYNOSO - COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. 	

SI	NO
Motivo:	
<p>Nombre y firma de la persona que recibió:</p> <p>LIC. MIGUEL RONCO REYNOSO - COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SU DIFUNCIÓN</p> 	
<p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?</p>	

LIC. MIGUEL ROMA REYNOSO - COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SU DIFUNCIÓN

El proveedor o su Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto
Número DGAD-IM-028-2025 para llevar a cabo la adquisición de equipo de
aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral de la Secretaría
General del Gobierno y convocada por la Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

DIJO

ANEXO B

FECHA: 14 de Julio de 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-028-2025**

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS POR PARTE DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.
1	4	PIEZA	<p>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.</p> <p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 3 TONELADAS DE 220V, MARCA TCL SIMILAR, MODELO S36P-EHV23 O SIMILAR, COLOR BLANCO.</p> <p>ESPECIFICACIONES: TIPO: FRÍO-CALOR TIPO DE CONTROL: REMOTO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000) CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000) SEER (BTU/W.H): 17.6</p> <p>DATOS ELÉCTRICOS: ALIMENTACIÓN Y RANGO DE VOLTAJE: 208-230V-/60HZ</p>	<p>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.</p> <p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 3 TONELADAS DE 220V, MARCA TCL MODELO S36P-EHV23, COLOR BLANCO.</p> <p>ESPECIFICACIONES: TIPO: FRÍO-CALOR TIPO DE CONTROL: REMOTO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000) CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000) SEER (BTU/W.H): 17.6 DATOS ELÉCTRICOS: ALIMENTACIÓN Y RANGO DE VOLTAJE: 208-230V-/60HZ</p>

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 387 02 38
RFC: MID2309044V4
CORREO: DIEGOPAPADIMITRIOUS09@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9
INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE,
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20100

DIJO

		<p>DATOS ELÉCTRICOS: ALIMENTACIÓN Y RANGO DE VOLTAJE: 208-230V-/60HZ SISTEMA REFRIGERANTE: REFRIGERANTE: R410A/2.01 KILOGRAMOS COMPRESOR: ROTATORIO. EVAPORADOR: 1186 (φ 72) CONDENSADOR: 910C (φ 72) CONEXIONES: CONEXIÓN TUBERÍAS: GAS: 5/8 PULGADAS (15.8 MILÍMETROS) LÍQUIDO: 1/4 PULGADAS (6.35 MILÍMETROS) CONEXIÓN CABLEADO: TAMAÑO: 0.75 MILÍMETROS X 4 LÍNEAS</p> <p>DATOS GENERALES: ÁREA RECOMENDABLE: 45-70 METROS</p> <p>DIMENSIONES NETAS: EVAPORADOR: 1186 MILÍMETROS DE ANCHO X 340 MILÍMETROS DE FONDO X 258 MILÍMETROS DE ALTO CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO X 421 MILÍMETROS DE FONDO X 803 MILÍMETROS DE ALTO</p> <p>CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO (TOLERANCIA +/- 5 MILÍMETROS) X 421 MILÍMETROS DE FONDO (TOLERANCIA +/- 3 MILÍMETROS) X 803 MILÍMETROS DE ALTO (TOLERANCIA +/- 2 MILÍMETROS)</p> <p>CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO (TOLERANCIA +/- 5 MILÍMETROS) X 421 MILÍMETROS DE FONDO (TOLERANCIA +/- 3 MILÍMETRO) X 803 MILÍMETROS DE ALTO (TOLERANCIA +/- 4 MILÍMETROS)</p>	<p>SISTEMA REFRIGERANTE: REFRIGERANTE: R410A/2.01 KILOGRAMOS COMPRESOR: ROTATORIO EVAPORADOR: 1186 (φ 72) CONDENSADOR: 910C (φ 72) CONEXIONES: CONEXIÓN TUBERÍAS: GAS: 5/8 PULGADAS (15.8 MILÍMETROS) LÍQUIDO: 1/4 PULGADAS (6.35 MILÍMETROS) CONEXIÓN CABLEADO: TAMAÑO: 0.75 MILÍMETROS X 4 LÍNEAS</p> <p>DATOS GENERALES: ÁREA RECOMENDABLE: 45-70 METROS</p> <p>DIMENSIONES NETAS: EVAPORADOR: 1186 MILÍMETROS DE ANCHO X 340 MILÍMETROS DE FONDO X 258 MILÍMETROS DE ALTO CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO X 421 MILÍMETROS DE FONDO X 803 MILÍMETROS DE ALTO</p> <p>PESO NETO: EVAPORADOR: 17 KILOGRAMOS CONDENSADOR: 47 KILOGRAMOS PESO BRUTO CON TUBERÍAS: EVAPORADOR: 21 KILOGRAMOS CONDENSADOR: 52 KILOGRAMOS</p> <p>INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS</p>
--	--	---	---

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

DIJO

		<p>PESO NETO: EVAPORADOR: 17 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 1 KILOGRAMOS) CONDENSADOR: 47 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 2 KILOGRAMOS) PESO BRUTO CON TUBERÍAS: EVAPORADOR: 21 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 1 KILOGRAMO) CONDENSADOR: 52 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 2 KILOGRAMOS) DEBERÁ INCLUIR: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES. CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ENTREGA DE CFDI, CONTRA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: CARGA, TRASLADO, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, CORRERÁN POR CUENTA DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V..</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES</p>	<p>DE ENTREGA DE CFDI, CONTRA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: CARGA, TRASLADO, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, CORRERÁN POR CUENTA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p>
--	--	---	--

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

DIJO

		<p>POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS EN EL COMPRESOR, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN: 6 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS EN EL COMPRESOR, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN: 6 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	---	--

Protesto lo necesario

Atentamente

C. DIEGO PAPADIMITRIOU SUÁREZ DEL REAL
REPRESENTANTE LEGAL
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto
Número DGAD-IM-028-2025 para llevar a cabo la adquisición de equipo de
aire acondicionado para el Instituto Registral y Catastral de la Secretaría
General de Gobierno y convocada por la Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

DIJO

ANEXO C

FECHA: 14 de Julio de 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-028-2025**

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS POR MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	4	PIEZA	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 3 TONELADAS DE 220V, MARCA TCL MODELO S36P-EHV23, COLOR BLANCO. ESPECIFICACIONES: TIPO: FRÍO-CALOR TIPO DE CONTROL: REMOTO CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000)	\$80,999.00	\$323,996.00	\$51,839.36	\$375,835.36

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 387 02 38
RFC: MID2309044V4

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9
INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE.

DIJO

	CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO NOMINAL (BTU/H): 36000 (8000-37000) SEER (BTU/W.H): 17.6 DATOS ELÉCTRICOS: ALIMENTACIÓN Y RANGO DE VOLTAJE: 208-230V-/60HZ SISTEMA REFRIGERANTE: REFRIGERANTE: R410A/2.01 KILOGRAMOS COMPRESOR: ROTATORIO EVAPORADOR: 1186 (φ 7 2) CONDENSADOR: 910C (φ 7 2) CONEXIONES: CONEXIÓN TUBERÍAS: GAS: 5/8 PULGADAS (15.8 MILÍMETROS) LÍQUIDO: 1/4 PULGADAS (6.35 MILÍMETROS) CONEXIÓN CABLEADO: TAMAÑO: 0.75 MILÍMETROS X 4 LÍNEAS DATOS GENERALES: ÁREA RECOMENDABLE: 45-70 METROS DIMENSIONES NETAS: EVAPORADOR: 1186 MILÍMETROS DE ANCHO X 340 MILÍMETROS DE FONDO X 258 MILÍMETROS DE ALTO CONDENSADOR: 967 MILÍMETROS DE ANCHO X 421 MILÍMETROS DE FONDO X 803 MILÍMETROS DE ALTO				
--	--	--	--	--	--

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 367 02 38

FC: MID2309044V4

REO: DIEGOPAPADIMITRIOUS9@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9
INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE,
AGUASCALIENTES, AGS. CP:20127

DIJO

		<p>PESO NETO: EVAPORADOR: 17 KILOGRAMOS CONDENSADOR: 47 KILOGRAMOS PESO BRUTO CON TUBERÍAS: EVAPORADOR: 21 KILOGRAMOS CONDENSADOR: 52 KILOGRAMOS</p> <p>INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ENTREGA DE CFDI, CONTRA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: CARGA, TRASLADO, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, CORRERÁN POR</p>			
--	--	---	--	--	--

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 387 02 38

RFC: MID2309044V4

CORREO: DIEGOPAPADIMITRIOUS09@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9

INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE,

AQUASCALIENTES AGS CP 20127

DIJO

		<p>CUENTA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, PRIMER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS EN EL COMPRESOR, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>			
--	--	--	--	--	--

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

DIJO

			<p>GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN: 6 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
				GRAN TOTAL:	\$323,996.00	\$51,839.36	\$375,835.36
Trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos (36/100 M.N)							

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

Condiciones de pago de los BIENES:	20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ENTREGA DE CFDI, CONTRA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.
Tiempo de entrega de los BIENES:	35 días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Forma de entrega de los BIENES:	Carga, traslado, descarga, instalación y puesta en marcha de los bienes, correrán por cuenta de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.
Tiempo de reposición de los BIENES:	45 días naturales posteriores a la notificación a MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V., vía telefónica y/o correo electrónico.

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 387 02 38
RFC: MID2309044V4
CORREO: DIEGOPAPADIMITRIOUS09@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9
INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE,
AGUASCALIENTES 200 20101

L O
DIJO

Tiempo de Reparación de los Bienes:	45 días naturales posteriores a la notificación a MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V. vía telefónica y/o correo electrónico.
Lugar de Entrega de los BIENES:	Av. De la Convención de 1914 Oriente 104, Primer Piso, Col. Del Trabajo, Código Postal 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Garantía de los BIENES:	365 días en el compresor. contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.
Garantía de la instalación:	6 MESES CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

Atentamente

.....
C. DIEGO PAPADIMITRIOU SUÁREZ DEL REAL
REPRESENTANTE LEGAL
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO S.A. DE C.V.

TEL: 449 387 02 38
RFC: MID2309044V4
CORREO:DIEGOPAPADIMITRIOUS09@GMAIL.COM

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD #1001 PISO 9
INT 913 BOSQUES DEL PRADO NORTE.
AGUASCALIENTES. AGS. CP:20127